

CONSEJO ACADEMICO ACUERDO ACADÉMICO Nº

"Por el cual se modifica el Numeral 2.2. del Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 003 de 2015"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior Nº 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas - administrativas de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad, a desarrollarse durante el año 2015.

Que mediante Acuerdo Académico N° 058 de 2014, se adoptó el Calendario Académico para el año lectivo 2015 en la modalidad presencial.

Que mediante Acuerdo Académico N° 003 de 2015, se modificó el Numeral 2 del ARTICULO PRIMERO del Acuerdo Académico N° 058 de 2014, en lo relacionado con la temporalidad del Ítem 2.2. Inscripciones para Admisión por Web para llevar a cabo el proceso de admisión del Periodo Académico 2015 - II.

Que atendiendo las diversas solicitudes de aspirantes que tuvieron inconvenientes para diligenciar el formulario de inscripción vía web en razón a que el día viernes 8 de mayo de 2015 fue declarado como día no laborable en la institución según Resolución Rectoral Nº 312 de 2015, se hace necesario modificar la fecha de cierre de inscripciones para Admisión por Web a fin de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2015.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Numeral 2.2. del Artículo 1°, PERIODO 2015-II, del Acuerdo Académico N° 003 de 2015, en lo relacionado con la temporalidad de las inscripciones para Admisión por Web, el cual quedará así:

2, PROCESO DE ADMISIÓN			
N°.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2015 II	PERÍODO 2016 X
2.2.	Inscripciones para Admisión por Web http://admisiones.unimagdalena.edu.co	Marzo 25 a mayo 12 Hasta las 12:00 M.	Agosto 19 a octubre 7

ARTÍCULO 2º.- Las demás actividades establecidas en el Acuerdo Académico Nº 003 de 2015 que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.O.e H., a los 1 1 MAYO 2015

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General

RUTHBER ESCORCIA CABALL Rector